

HOJA RESUMEN DE PRÉSTAMO SIN SEGURO DE DESGRAVAMEN

Este documento forma parte integrante del Contrato de Préstamo suscrito por **EL CLIENTE, CODEUDOR, EL(LOS) FIADOR(ES) y MIBANCO**, y resume algunas de las obligaciones relevantes contraídas por ambas partes.

Tasa Costo Efectivo Anual (TCEA):		Tasa Efectiva Anual (TEA):	
Tasa de Interés Moratoria Nominal Anual (1):			
La Tasa de Interés Moratoria Nominal Anual se devengará de manera adicional a la TEA y se calculará sobre el saldo capital de la(s) cuotas(s) vencida(s) desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación hasta el día de su pago total efectivo. Recuerda que, ante el incumplimiento de pago según las condiciones pactadas, procederemos a reportar a EL CLIENTE a las centrales de riesgo con la calificación que corresponda.			
DATOS DEL PRÉSTAMO		Destino:	
Producto:		Monto:	N° Cuotas Fijas:
Periodo de Gracia (2): días		Moneda:	Tipo de Tasa Compensatoria:
Total Intereses Compensatorios:			
GARANTÍA(S) REAL(ES) QUE RESPALDA(N) EL PRÉSTAMO (3):			
GASTOS POR SEGUROS:			
Tipo: VIDA PROTECCIÓN FINANCIERA			
Tasa:	N° Póliza:	Monto Asegurado:	Monto total de la Prima: (4)
Cía. de Seguros: El Pacífico Vida Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.			
Cobertura: (a) Muerte natural y accidental; (b) Invalidez total y permanente por accidente; (c) Invalidez total y permanente por enfermedad			
Tipo: SEGURO PROTECCIÓN NEGOCIO			
Tasa:	N° Póliza:	Monto Asegurado:	Monto total de la Prima: (4)
Cía. de Seguros: El Pacífico Vida Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.			
Cobertura: (a) Incendio; (b) Rayo; (c) Incendio en aparatos eléctricos; (d) Explosión; (e) Daños por agua; (f) Humo; (g) Lluvias e inundación; (h) Huelga, conmoción civil, asonada, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo; (i) Terremoto; (j) Robo y/o asalto			
Tipo: MICROSEGURO FAMILIA PROTEGIDA			
Tasa:	N° Póliza:	Monto Asegurado:	Monto total de la Prima: (4)
Cía. de Seguros: El Pacífico Vida Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.			
Cobertura: (a) Muerte accidental; (b) Invalidez total y permanente por accidente; (c) Desamparo súbito familiar			
Tipo: ONCOLOGICO INDEMNIZATORIO			
			Monto total de la Prima: (4)
Cía. de Seguros: Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros			
Cobertura: Indemnización por diagnóstico de cáncer. La Compañía de Seguros pagará al asegurado la indemnización por el monto de la suma asegurada establecida en la Póliza, en caso sea diagnosticado con la enfermedad de cáncer durante la vigencia de la póliza			
Tipo: SEGURO MULTIRIESGO			
N° de Garantía:			
Cía. De Seguros: El Pacífico Peruano Suiza Cía. de Seguros y Reaseguros.		Monto Asegurado:	
Monto mensual de la Prima: (7)	N° Póliza:	Tasa mensual:	
Coberturas:			
Aplicables a todos los bienes			
(a) Todo Riesgo de Incendio (inc. Riesgos de la Naturaleza); (b) Riesgos Socio Políticos (Huelga, Motín, Conmoción Civil; (c) Daño Malicioso, Vandalismo) y Terrorismo. Límite único y combinado; (d) Gastos Extraordinarios; (e) Responsabilidad Civil Extracontractual, (f) Gastos extra.			
Aplicables sólo para casos en los que la garantía sea un inmueble			
(a) Rotura Accidental de Vidrios; (b) Cristales y/o Avisos luminosos; (c) Robo y/o asalto de instalaciones fijas			
Aplicables sólo para casos en los que la garantía sea una maquinaria fija o existencias			
(a) Robo y/o asalto del contenido y/o maquinaria fija; (b) Rotura de maquinaria - Daño material			
NÚMERO DE GARANTÍA(S) REAL(ES) QUE RESPALDA(N) EL PRÉSTAMO		MONEDA	MONTO PRIMA DE LA GARANTÍA
TRIBUTO		Monto ITF:	
Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) (5): 0.00500%			

OTROS GASTOS:

Gastos notariales, registrales y tasación: Variable (6)

COMISIONES:

Servicios asociados al crédito: Comisión Envío Físico de estado de cuenta S/ 6.00 mensual.

El detalle de las comisiones y servicios transversales tales como, emisión de constancias, duplicado de documentos, evaluación de documentos, entre otros, podrás ubicarlo en el Tarifario de Servicios Transversales aplicables a Créditos publicado en nuestra página web www.mibanco.com.pe o en la Plataforma de Atención al Usuario de nuestra red de agencias.

Referencias:

(1) La Tasa de Interés Moratoria Nominal Anual, para estos créditos, se calcula de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y según lo establecido en la Ley N° 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, o el marco normativo vigente al momento de la celebración del contrato. La información de la tasa de interés moratoria vigente se encuentra en los tarifarios publicados en nuestra página web www.mibanco.com.pe o en la Plataforma de Atención al Usuario de nuestra red de agencias.

(2) En caso se pacte un período de gracia para el pago del préstamo, los intereses compensatorios generados en dicho período serán capitalizados e incorporados en el respectivo Cronograma de Pagos.

(3) La Garantía real es específica cuando solo respalda las obligaciones generadas en virtud al presente Contrato y Hoja Resumen y es sábana cuando respalda las obligaciones presentes y futuras que **EL CLIENTE** contrate y mantenga vigentes con **MIBANCO** al igual que la Fianza Solidaria Ilimitada, esto según lo indicado en el Contrato de Préstamo. De realizarse tasación al bien otorgado en garantía, **EL CLIENTE** tiene derecho a solicitar una copia.

(4) Monto correspondiente a la prima total del seguro contratado por **EL CLIENTE** que conforme a su autorización está incluido en el monto del préstamo desembolsado que **MIBANCO** pagará a la CÍA. DE SEGUROS.

(5) Este porcentaje es la alícuota vigente a la fecha que se realiza la operación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12° del TUO de la Ley N° 28194 aprobado por D.S. N° 150-2007-EF, se aplica sobre el monto total de la operación efectuada por **EL CLIENTE**.

(6) En caso **EL CLIENTE** otorgue un bien en garantía, los gastos notariales, de tasación y registrales vinculados a esta serán asumidos directamente por **EL CLIENTE**, para lo cual podrá contratar a la notaría de su elección.

(7) Monto correspondiente a la prima mensual del seguro contratado, el cual se mostrará en el rubro Cargos del Cronograma.

Obligaciones Contractuales Relevantes para ambas partes:

a) Las tasas de interés pactadas (compensatorias y moratorias) son fijas y consideran un año de 360 días.

b) **EL CLIENTE** tiene derecho a efectuar y elegir la forma de pagos anticipados o adelanto de cuotas conforme las condiciones pactadas en las cláusulas contractuales.

En el caso de los pagos por montos mayores a dos cuotas, incluyendo la exigible en el período, donde no se pueda evidenciar la elección de **EL CLIENTE** del tipo de pago anticipado y, que sean realizados en canales distintos a la red de agencias de **MIBANCO**, serán aplicados de acuerdo a lo establecido por el artículo 29° del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado - Resolución SBS N° 3274-2017 y sus modificatorias, es decir, serán aplicados en el día como pagos anticipados con reducción de plazo. **EL CLIENTE** puede verificar estos canales consultando la web de **MIBANCO** (www.mibanco.com.pe). En caso **EL CLIENTE** opte por aplicar su pago como un pago anticipado con reducción de cuota o como un adelanto de cuotas deberá acercarse a las agencias de **MIBANCO** con su voucher para comunicar su elección a través de los formatos correspondientes el mismo día de realizado dicho pago.

c) En el presente acto **EL CLIENTE** recibe los certificados/pólizas de los seguros contratados y es informado sobre la posibilidad de acceder a la lectura de la póliza, en cuanto así lo solicite a través de cualquiera de los canales que **MIBANCO** pone a disposición.

d) En los casos de créditos reprogramados o refinanciados, los intereses compensatorios que se hubieran generado y no cancelado, serán capitalizados e incorporados en el respectivo cronograma de pagos.

e) Luego de 7 días de cancelado el crédito, **MIBANCO** pone a disposición de **EL CLIENTE**, de manera automática y en cualquiera de sus agencias, las constancias de no adeudo y/o levantamiento de garantía, en caso corresponda.

Declaraciones Finales:

EL CLIENTE, CODEUDOR Y EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) declara(n) haber leído previamente y recibido una copia del Contrato de Préstamo Dinerario (Versión V5 setiembre de 2025), aprobado por Resolución SBS N°1989-2025 del 03 de junio de 2025, Hoja Resumen, Pagaré y Certificado(s) del(los) seguro(s) contratado(s), en caso corresponda la entrega de estos últimos, de acuerdo al detalle arriba descrito "**DATOS DEL/LOS SEGURO(S)**", declarando aceptar en su integridad todos estos. La indicada Resolución SBS N°1989-2025 se encuentra a disposición de nuestros clientes en nuestra página web www.mibanco.com.pe, o puede ser entregada a solicitud a través de nuestras agencias.

Asimismo, declaro(amos) haber sido instruido(s) acerca de los alcances y significado de los términos y condiciones establecidos y que las dudas y consultas relacionadas a estos documentos, han sido absueltas, por lo que suscribo(imos) la presente con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en los mismos, recibiendo en este mismo momento un ejemplar de dichos documentos.

DEPARTAMENTO, DD de MMM del AAAA.

CRONOGRAMA

Monto Neto:	Fecha Desembolso: DD/MM/AAAA				Frec. Pago:		
Tasa Costo Efectivo Anu. CEA):N°	Fecha Pago	Capital	Interés	Cuota	Comisiones	Cargos	Total
1	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00

N° de Préstamo:

2	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00
3	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00
4	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00
5	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00
6	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00
7	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00
8	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00
9	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00
10	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00
11	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00
12	03/02/2014	90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00
Totales:		90,000.00	900.00	9,000.00	0.00	0.00	99,000.00

Al momento del pago de la cuota se cobrará el ITF, de acuerdo a ley. El cobro de comisiones incluye el envío físico del Estado de Cuenta.

Afiliación al Envío de Estado de Cuenta Físico o Electrónico:

EL CLIENTE autoriza a **MIBANCO** a enviarle el Estado de Cuenta de manera mensual mediante la siguiente modalidad:

- ☐ Envío físico al siguiente domicilio: _____
- ☐ Envío al correo electrónico: _____
- ☐ No deseo el envío del Estado de Cuenta.

EL CLIENTE reconoce y acepta que el envío mensual del Estado de Cuenta a través de medios físicos se encuentra sujeto al pago de la Comisión por envío físico de estado de cuenta conforme al Tarifario vigente de **MIBANCO**.

En caso **EL CLIENTE** tenga un atraso mayor a 60 días y/o su préstamo se encuentre judicializado, será desafiliado de manera automática y ya no se efectuará el respectivo cobro. Si **EL CLIENTE** se pone al día en sus pagos, podrá volverse a afiliar, a excepción de los clientes con préstamos judicializados.

EL CLIENTE

Nombre:
DNI/RUC:
Domicilio del Cliente:
Domicilio del Codeudor:

CODEUDOR

Nombre:
DNI/RUC:

EL FIADOR (1)

NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI/RUC:
Domicilio:

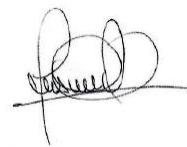
COFIADOR/CÓNYUGE DEL FIADOR (1)

NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI/RUC:



Jose Antonio Muñoz Carrillo

MIBANCO



Luis Neyra Olaza

MIBANCO